

I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

2020-2024



AJUNTAMENT
D'ALMASSORA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	1
2. INTRODUCCIÓN	2
3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	3
4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	11
5. CONCLUSIONES DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN	13
6. PLAN DE ACCIÓN	22
7. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	39
8. ANEXO	40

1. PRESENTACIÓN

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres supone una hoja de ruta en el camino del Ayuntamiento de Almassora hacia el progreso. Y es un camino que comenzó hace bien poco, apenas un lustro, cuando esta Administración creó la primera Concejalía de Almassora. Entendimos que era el momento perfecto para desarrollar un área específica en la que abordar los problemas de género y los retos en materia de educación y contra la desigualdad con presupuesto.

Ese proyecto ha dado muchos frutos, algunos tan importantes como la incorporación de una agente de igualdad a la plantilla municipal o la firma del protocolo VIOGEN para la eliminación de la violencia de género. Asimismo, la creación del premio Clara Campoamor-Dones per la Igualtat lleva cinco años dando visibilidad a mujeres de Almassora que han contribuido a mejorar sus áreas de conocimiento con trabajo y dedicación. También los cursos de formación de la plantilla municipal, la creación del Bus de la Festa para viajar de noche con seguridad o la apuesta por un lenguaje más inclusivo también han introducido cambios en nuestra forma de entender la Administración.

Pero el camino sigue siendo muy largo todavía. Por ello este Plan de Igualdad es un mapa de instrucciones a largo plazo, un eje para mejorar como Administración e involucrar a la sociedad en el cambio. Porque si no hacemos nada, nada mejorará, y en nuestras manos está la responsabilidad de aceptar que los problemas existen y debemos tomar las decisiones que aporten soluciones.

Merche Galí Alfonso

Alcaldesa de Almassora

2. INTRODUCCIÓN

La igualdad es una cuestión de derechos humanos que establece que todas las personas tienen igual valor e iguales derechos. En los últimos 20 años se han producido grandes avances en las políticas de igualdad que se vienen desarrollando desde diferentes ámbitos (europeo, estatal, autonómico y local). Sin embargo, a pesar de los progresos realizados la igualdad entre mujeres y hombres en la vida cotidiana aún no es una realidad y perdura la desigualdad. Por ello es necesario que los poderes públicos establezcan medidas que integran la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas públicas.

El Ayuntamiento de Almassora mantiene un compromiso con la aplicación de la transversalidad de género en la política y gestión municipal. De este modo, el Ayuntamiento de Almassora articula políticas públicas de igualdad para construir una sociedad democrática más justa, evolucionada y solidaria.

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Almassora representa dicho compromiso y constituye una herramienta de trabajo para caminar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por sexo en el municipio de Almassora.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

NORMATIVA INTERNACIONAL

- **CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (18 de diciembre de 1979, ratificada por el Estado español el 1983).**

Artículo 4.1. *La adopción por los Estados parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida a la presente convención, pero de ninguna forma no implicará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan logrado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.*

- **CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 18 de diciembre de 2000)**

Capítulo III - Igualdad. Artículo 21.1. *No discriminación. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.*

Capítulo III - Igualdad. Artículo 23. *Igualdad entre hombres y mujeres. La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusivamente en materia de ocupación, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas a favor del sexo menos representado.*

- **TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 24 de diciembre de 2002)**

Artículo 2. *La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 4, un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, un crecimiento sostenible y no inflacionista, un alto grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.*

Artículo 13.1. *Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.*

Artículo 141. 1. *Cada Estado miembro garantizará la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor. 2. (...)La igualdad de retribución, sin discriminación por razón de sexo, significa: a) que la retribución establecida para un mismo trabajo remunerado por unidad de obra realizada se fija sobre la base de una misma unidad de medida; b) que la retribución establecida para un trabajo remunerado por unidad de tiempo es igual para un mismo puesto de trabajo. 3. El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará medidas para garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato para hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, incluido el principio de igualdad de retribución para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor. 4. Con objeto de garantizar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en la vida laboral, el principio de igualdad de trato no impedirá a ningún Estado miembro mantener o adoptar medidas que ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades profesionales o a evitar o compensar desventajas en sus carreras profesionales*

NORMATIVA ESTATAL

- **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (29 de diciembre de 1978)**

Artículo 1.1. *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*

Artículo 9.2. *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones porque la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

Artículo 14. *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

- **LEY 30/2003, DE 13 DE OCTUBRE, SOBRE MEDIDAS PARA INCORPORAR LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE ELABORE EL GOBIERNO**

La Ley 30/2003 de 13 de octubre introduce una modificación en los artículos 22 y 24 de la ley de Gobierno.

Artículo primero. Modificación del artículo 22.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. *Se modifica el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que quedará redactado de la siguiente forma: «2. El procedimiento de elaboración de proyectos de ley a que se refiere el apartado anterior, se iniciará en el ministerio o ministerios competentes mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por la memoria, los estudios o informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. En todo caso, los anteproyectos de ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica.»* Artículo segundo. Modificación del artículo 24.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. *Se añade un segundo párrafo en el apartado 1.b) del artículo 24 de la Ley 50/1997, del Gobierno, con la siguiente redacción: «En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo».*

- **LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Artículo 1. Objeto de la Ley. *1. Esta Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quién son o hayan sido sus cónyuges o de quienes están o hayan sido ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, incluso sin convivencia. 2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral la finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. 3. La violencia de género a que se refiere esta Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones en la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.*

- **LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES**

Artículo 1. Objeto de la Ley. *1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente,*

en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. 2. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

Artículo 11. Acciones positivas. *1. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.*

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos.

A los fines de esta Ley, son criterios generales de actuación de los poderes públicos:

- 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.*
- 2. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abrace el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.*
- 3. La colaboración y cooperación entre las diferentes administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.*
- 4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.*
- 5. La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.*
- 6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres grandes, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos pueden adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.*
- 7. La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, el parto y la lactancia.*
- 8. El establecimiento de medidas que aseguran la conciliación laboral y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y en la atención a la familia.*

9. *El fomento de instrumentos de colaboración entre las diferentes administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.*

10. *El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.*

11. *La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.*

12. *Todos los puntos considerados en este artículo se tienen que promover e integrar del mismo modo en la política española de cooperación internacional para el desarrollo.*

Artículo 15. *Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades*

Artículo 20. *Adecuación de las estadísticas y estudios. Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán: a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.*

Artículo 21. *Colaboración entre las Administraciones públicas. 2. Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.*

Artículo 51. *Criterios de actuación de las administraciones públicas. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias respectivas y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, tienen que: a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso a la ocupación pública y en el desarrollo de la carrera profesional. b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin detrimento de la promoción profesional. c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso a la ocupación pública como a lo largo de la carrera profesional. d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración. e) Establecer medidas efectivas de protección ante el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo. g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.*

AUTONÓMICA

- **LEY 9/2003, DE 2 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Artículo 4. Principios rectores de la acción administrativa. *1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.*

2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.

Título II Acción administrativa, hace referencia a la educación para la igualdad en el sistema educativo, la igualdad en la participación política (representación paritaria) y la igualdad en el ámbito laboral.

Titulo III Igualdad y Administración Pública. Artículo 48. El lenguaje no sexista en los escritos administrativos. Las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

- **LEY 7/2012, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Título I Derechos de las víctimas de violencia. Artículo 8. Garantía de los derechos de las víctimas de violencia sobre la mujer: *1. En el ámbito de sus competencias, las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana garantizarán a las víctimas de violencia sobre la mujer la efectividad de los derechos que se recogen en el presente título.*

2. La presente ley será de aplicación a todas las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia regulada en esta ley, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, con independencia de su nacionalidad. Las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación irregular dispondrán de los derechos recogidos en el capítulo I del título I de esta ley y se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España.

3. Las mujeres con discapacidad tendrán derecho a la información administrativa y judicial en igualdad de condiciones que el resto de víctimas de violencia sobre la mujer. La Generalitat garantizará dicho derecho

recogido en la legislación autonómica vigente, mediante la erradicación de todas aquellas barreras que dificulten el acceso a la información y a los recursos de atención integral.

4. Al efecto de hacer efectivo este derecho, la Generalitat desarrollará protocolos de atención y prevención específicos.

Los derechos son los siguientes: a la información, la protección efectiva, la atención integral y especializada, la asistencia jurídica gratuita, la asistencia sanitaria, al acceso a la vivienda y a la formación y ayuda para facilitar su inserción laboral.

Artículo 31. Actuaciones de información y sensibilización social. *1. Las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de sus competencias respectivas, llevarán a cabo periódicamente actuaciones de información y estrategias de sensibilización dirigidas a la sociedad, a fin de prevenir y eliminar la violencia sobre la mujer. 2. Las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana llevarán a cabo todas aquellas medidas de sensibilización e información que consideran pertinentes, tanto a nivel publicitario como en los medios de comunicación, dirigidas a fomentar la igualdad entre los sexos, eliminar actitudes y estereotipos sexistas, conseguir el rechazo social de la violencia sobre la mujer y dar a conocer los recursos y servicios de asistencia disponibles para la atención integral de las víctimas.*

Artículo 50. Planes locales de seguridad. Por los servicios policiales se promoverá la aprobación de los planes locales de seguridad o planes estratégicos para el tratamiento de la violencia sobre las mujeres.

- **LEY 13/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT**

CAPÍTULO XII de la modificación de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. Artículo 45. Se añade un artículo 4 bis en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la siguiente redacción. Artículo 4 bis. Informes de impacto de género. *Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.*

- **LEY 8/2017, DE 7 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Artículo 1. Objeto 1. *Esta ley tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho de autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida*

diferente a la asignada en el momento del nacimiento. 2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, la ley regula los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar los derechos que esta reconoce para todas las personas residentes en la Comunitat Valenciana.

Artículo 3. Principios generales. La Generalitat reconoce la libertad, dignidad e igualdad de las personas trans (...). La Generalitat velará para que el derecho a la autodeterminación de la identidad de género se integre en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de la Comunitat Valenciana.

Artículo 5. Derechos 1. Las personas a quienes les es de aplicación la presente ley tendrán los siguientes derechos: a) Al reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada, sin la necesidad de prueba psicológica o médica. b) Al libre desarrollo de la personalidad acorde a su identidad y expresión de género. c) A ser tratadas de conformidad a su identidad de género en todos los ámbitos públicos y privados. d) A que se respete y proteja su integridad física y psíquica, así como sus decisiones en relación a su identidad y expresión de género. e) A recibir de la Generalitat una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, educativas, sociales, laborales y culturales en referencia al desarrollo de su identidad y expresión de género. f) A que se proteja el ejercicio efectivo de su libertad y a no sufrir discriminación por motivo de identidad o expresión de género en todos los ámbitos de la vida.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

El Ayuntamiento de Almassora ha elaborado el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2019-2023 con el objetivo de incorporar el principio de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político y de acción municipal, contribuyendo en la construcción de una sociedad más justa y desarrollada social y económicamente.

El Compromiso con la Igualdad por parte del Ayuntamiento de Almassora se refleja con la Resolución de Alcaldía 2017/2808 del 22 de septiembre de 2017. Mediante dicha Resolución el Ayuntamiento de Almassora manifiesta explícitamente el compromiso de introducir la transversalidad de género y la elaboración de planes de Igualdad. De este modo el Ayuntamiento de Almassora se compromete a desarrollar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la incorporación lo *mainstreaming* de género (transversalidad de género) en la política interna y también en las políticas externas y de gestión municipal del Ayuntamiento, con el fin de incorporar igualdad de oportunidades efectiva de mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político para corregir las desigualdades contribuyendo así, a construir una sociedad más justa y desarrollada social y económicamente.

También, manifiesta el firme compromiso de elaborar el primer Plan de Igualdad para los empleados y las empleadas del Ayuntamiento de Almassora (nivel interno) para incluirlo en el Convenio Laboral del Ayuntamiento, y posteriormente, el primer Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades (nivel externo) para la ciudadanía. Para llevarlo a cabo, se compromete a facilitar los recursos necesarios por garantizando su implementación y continuidad en el tiempo.

La ejecución de dicho compromiso por parte del Ayuntamiento de Almassora se evidencia con la aprobación en el Pleno del 11/06/2018 del I Plan de Igualdad para los Empleados y las Empleadas del Ayuntamiento de Almassora (2018-2022).

En relación al proceso de elaboración del PMIO, en primer lugar se ha realizado un Diagnóstico de situación de Almassora en materia de igualdad que ha consistido en un estudio, cuantitativo y cualitativo, a través del cual se recogen datos desagregados por sexo de la situación actual del municipio, la ciudadanía y las políticas municipales. El proceso se inició en septiembre de 2019 y finalizó en marzo de 2020.

La agente de igualdad se ha encargado del impulso y coordinación en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Transversal para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Conjuntamente, ha sido necesario establecer un trabajo técnico y profesional participativo contando con: personal cualificado en igualdad, personal municipal de las diferentes áreas y la participación de la ciudadana para que cumpla con su objetivo principal de transversalidad. En este sentido, se ha creado un Grupo Interdepartamental formado por personal de las diferentes áreas del Ayuntamiento para asesorar, dotar de perspectiva de viabilidad las propuestas de acciones realizadas por el personal municipal y la ciudadanía, facilitar la implementación, seguimiento y evaluación del PMIO. El Grupo Interdepartamental se constituyó el 7 de febrero de 2020, lo preside la Concejala de Igualdad María José Tormo Ruiz y lo forman las siguientes personas en representación de las diversas Concejalías/Departamentos:

- Anna García Torres (Igualdad)
- Araceli Sales Sales (Educación)
- Cèsar Mateu i Beltran (Dinamització Lingüística)
- Esther Santolaria Vergara (Juventud)
- María Consuelo Simó Bellés (Urbanismo)
- María de la Cruz Magarzo Campo (Sostenibilidad y Medioambiente)
- María Dolores Sanz Fortaner (Cultura)
- Pedro Timón Magarzo (Ocupación, Promoción Económica y Consumo)
- Rosana Astasio Recuenco (Servicios Sociales)
- Sergio López García (Deportes)

Se realizaron dos sesiones de trabajo con el Grupo Interdepartamental durante el año 2020, el 14 de febrero de 2020 y el 27 de octubre de 2020 (junto con trabajo de revisión *on line*), en las cuales se revisó el diagnóstico y las conclusiones y se estableció el Plan de acción.

En relación a la participación ciudadana en el diseño del PMIO, en julio de 2020 se abrió un proceso de participación en la elaboración del PMIO dirigido a la ciudadanía del municipio mediante la creación de un cuestionario con propuestas de acciones. Las diferentes propuestas se han recogido y valorado a la hora de definir las medidas del PMIO.

El Plan de Igualdad Municipal de Almassora 2020-2024, es aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento del 16 de diciembre de 2020 y tiene una vigencia de cuatro años.

5. CONCLUSIONES DIAGNÓSTICO

A continuación, se presentan las conclusiones generales extrahidas del Diagnóstico de situación clasificadas por ejes, según fortalezas y elementos a mejorar. Esta información es la base que define los objetivos y las acciones del Plan de Igualdad.

EJE I TRANSVERSALIDAD Y COMUNICACIÓN	
PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
<p>Legislación estatal y autonómica en materia de igualdad.</p> <p>Compromiso político municipal por la igualdad.</p> <p>Desde 2020 se incluye en el presupuesto municipal una línea de subvenciones para primar el deporte femenino.</p> <p>El presupuesto de comunicación de 2020 ha destinado más fondos al equipo femenino del Joventut Almassora, motivo por sus méritos y dotando de reconocimiento al deporte femenino.</p>	<p>Introducir de la perspectiva de género de manera transversal en la políticas y actuaciones del Ayuntamiento.</p> <p>Dificultad en la adquisición de un compromiso real entre el personal político y técnico.</p> <p>Continuar realizando formación al personal municipal en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estimulando la participación de los hombres.</p> <p>Demanda por parte de diferentes Departamentos unipersonales de aumentar la contratación para mejorar la gestión y aplicar la igualdad.</p> <p>Planificar el presupuesto municipal con el enfoque de género.</p>
<p>Existencia de la Concejalía de igualdad desde 2015 y desde junio de 2017 se incorpora una persona empleada como agente de igualdad.</p>	<p>Mejorar la coordinación interdepartamental a la hora de promover acciones ciudadanas.</p>
<p>Composición equilibrada de la plantilla entre mujeres y hombres.</p> <p>La participación de hombres y mujeres en el cómputo global de las diferentes concejalías se muestran equilibrada. La Alcaldía la ocupa una mujer.</p>	<p>Escasez de datos desagregados según sexo y, por lo tanto, dificultades para conseguir datos para elaborar el diagnóstico y conclusiones.</p> <p>Inexistencia de un registro riguroso de las personas que acuden diariamente a las actividades organizadas desde la mayor parte de los Departamentos.</p> <p>Creación de cultura de recogida de datos desagregados por sexo y herramientas para ello.</p> <p>No se encuentran evidencias en el proceso de adjudicación de contratos a empresas que disponen de un plan de igualdad o que tienen el sello 'Fent empresa. Iguals en oportunitats'.</p>
<p>Elaboración de una Guía para un Lenguaje Inclusivo y No Sexista para el Personal del Ayuntamiento de Almassora (2019). El Servei de Dinamització</p>	<p>A pesar de los avances realizados por parte del personal del Ayuntamiento se mantiene el uso del lenguaje sexista en la comunicación interna del</p>

<p>Lingüística del Ayuntamiento de Almassora ha dado un especial apoyo a la parte valenciana del manual editado por la Concejalía de Igualdad.</p> <p>Cierta sensibilización a nivel del personal del Ayuntamiento sobre el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.</p> <p>Uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Libro de fiestas patronales.</p>	<p>Ayuntamiento y en algunos casos particulares, en la comunicación externa.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

EJE II INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
<p>El Ayuntamiento de Almassora dispone de una Concejalía de Participación Ciudadana que impulsa la participación ciudadanía en la vida, cultural, social y económica del municipio.</p> <p>Almassora dispone de cuatro Consejos: Consejo Escolar, Consejo de vecinos, Consejo Agrario Municipal y Consejo de Juventud.</p> <p>El Ayuntamiento realiza 'El día del Veí', donde la alcaldesa atiende a la ciudadanía todos los martes no festivos.</p> <p>Mayor concienciación del personal político y ciudadanía en los instrumentos de participación ciudadana y acción social.</p>	<p>Inexistencia de personal empleado en la Concejalía de Participación Ciudadana.</p>
<p>La participación ciudadana también se favorece a través de la Plataforma de ONGs. Se realizan acciones comunitarias organizadas desde la Concejalía de Igualdad con motivo del 8 de marzo y 25 de noviembre. Colaboración con la Plataforma de ONGs, Proyecto 'LLum' de Cáritas, Servicio de acompañamiento psico-social a 'mujeres víctimas de violencia de género 'Juntas'- Cruz roja y Centros Educativos, etc.</p>	<p>Potenciar del tejido asociativo y, específicamente, de mujeres y feminista.</p> <p>Visibilizar las aportaciones de las mujeres del municipio a la vida del mismo.</p>
<p>Desde el Área de Servicios Sociales se trabaja para fomentar la protección e inclusión social. Se realizan servicios de información, orientación y asesoramiento, atención a la Dependencia; tramitación de prestaciones económicas individualizadas (ayudas de emergencia, Renta Valenciana de Inserción, ayudas de desarrollo personal y pensiones no contributivas); Servicio de</p>	<p>Facilitar mayor información sobre los recursos existentes y servicios en materia de protección, inclusión social e igualdad.</p> <p>Fomento del empoderamiento en mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>

<p>Teleayuda; Servicio Municipal de Ayuda a domicilio; Clubes 3^a Edad; Comida en casa; Mayor en casa, Programa Barrios Inclusivos y Tramitación de ATENPRO. Además, atención a la familia e infancia (EEIA); Centre d'Esplai; Centro de día de la tercera edad y Oficina de Atención a Personas Migradas (PANGEA). También dentro de PANGEA se realizan acciones para la promoción de la educación cívica intercultural como la Escuela de acogida, clases de castellano y valenciano, etc.).</p>	
<p>El programa de Barrios Inclusivos tiene como objetivo general la promoción de la inclusión social de las personas que viven en el barrio y el fomento de la convivencia entre culturas desde los parámetros propios de la interculturalidad y la cultura de la paz, haciendo especial hincapié en el área de educación, formación, empleo y de una manera transversal la igualdad de género.</p>	<p>Favorecer la dinamización de los barrios de Almassora. Mantener las acciones con enfoque de género dentro del programa Barrios Inclusivos.</p>

EJE III EDUCACIÓN EN IGUALDAD, CULTURA Y OCIO	
PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
<p>Almassora cuenta con la Concejalía de Cultura que gestiona las actividades culturales y de ocio del municipio dirigidas a toda la población. Además, realiza la gestión de diferentes instalaciones municipales (Biblioteca Municipal, Biblioteca de la playa, Casa de la Música, Auditori les Boqueres, Ca La Vila o Espai Mercat). Dentro de la programación cultural se incluye la presencia de mujeres.</p>	<p>Continuar visibilizando la aportación histórica y cultural de las mujeres en el municipio. Potenciar en las diversas actuaciones culturales que se organicen localidad (teatro, música, etc.) la presencia de mujeres. Ampliar en la biblioteca municipal una sección sobre temática feminista y sobre coeducación.</p>
<p>Almassora dispone del Departament de Dinamització Lingüística que tiene el objetivo de promover el uso del valenciano en los ámbitos de actuación municipal. Realiza actividades culturales, de sensibilización y promoción del uso del valenciano y de otras características, como elaboración de materiales. También hay una Concejalía de Museos que gestiona el Museo Municipal y del Museu del Joguet.</p>	<p>Potenciar en las diversas acciones culturales que se organicen en la localidad la presencia de mujeres y la promoción del valenciano.</p>
<p>Almassora tiene una instalación específica para la juventud de Almassora, Casal Jove en la cual se</p>	<p>Necesidad de acciones dirigidas a toda la población de todas las edades sobre sensibilización y</p>

<p>realizan actividades dirigidas a la juventud del municipio. Las actividades que se realizan consisten en cursos de formación, actividades de ocio y tiempo libre y concursos.</p> <p>Existe una Concejalía de Igualdad, que realiza acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de visibilización y no discriminación del colectivo LGTBIQ+. También la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión, realiza actividades para favorecer la Inclusión Social (Día de la Tolerancia, Día Internacional de las Personas Mayores, etc.).</p>	<p>formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación.</p>
<p>Existencia de una Concejalía de Educación que se dedica a tramitar la escolarización según la normativa marcada por la Consellería de Educación y diferentes trámites educativos de la población infantil, juvenil y senior de Almassora. Se ofertan diferentes actividades, de ocio y tiempo libre para los niños y las niñas en edad escolar.</p>	<p>Necesidad de sensibilización de la comunidad educativa en materia de coeducación y no violencia, así como, en la diversidad en identidad, orientación y de género, así como la diversidad familiar.</p>
<p>Introducción paulatina en la oferta de actividades culturales y juveniles que favorecen la igualdad.</p> <p>Promoción de los buenos tratos en las festividades locales.</p>	<p>Favorecer el enfoque de género de manera transversal en las Fiestas de Santa Quiteria y las fiestas del Roser en la planificación de la programación.</p>

EJE IV PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
<p>Legislación Estatal y Autonómica en materia de Violencia de Género.</p> <p>Protocolo VIOGEN para la eliminación de la violencia de género.</p> <p>Adhesión del Ayuntamiento de Almassora al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género y al Pacto Valenciano Contra la Violencia Machista y de Género.</p>	<p>Instaurar un Servicio de Atención Psicológica y empoderamiento a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.</p>
<p>Buena coordinación en materia de violencia de género entre los recursos municipales y provinciales a través de la Mesa de Seguimiento Municipal sobre Violencia de Género.</p>	<p>Facilitar información relativa a los recursos en materia de prevención, de detección y de protección frente a los casos de violencia de género.</p>
<p>Tramitación del Servicio Telefónico de Atención y</p>	<p>Incrementar la realización de talleres de</p>

Protección a mujeres víctimas de violencia de género (ATENPRO).	empoderamiento para mujeres para facilitar su recuperación, la creación de redes de apoyo y la realización de talleres de autodefensa.
Conmemoración el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género (25 noviembre), realizando diferentes acciones de prevención de la Violencia de género (talleres, campañas, acción comunitaria, etc.). Realización de talleres de prevención de violencia de género en los IES y sobre Igualdad y relaciones de buenos tratos en CEIPS.	Necesidad de una educación afectiva y sexual integral en Primaria y Secundaria. Realizar acciones para identificar los micromachismos en la vida cotidiana y erradicarlos. Fomentar la implicación de los hombres en las actividades de lucha contra la violencia de género.
Realización de campañas contra las agresiones machistas en las fiestas patronales de Almassora. También, se realizan Puntos violeta en fiestas (espacios de información, sensibilización y atención ante situaciones de violencias machistas en espacios de ocio).	Continuar utilizando los medios de comunicación del municipio para la sensibilización sobre Violencia de Género. Promoción en el marco de las fiestas municipales, acciones para promover la cultura de la igualdad, libres de agresiones machistas y sin discriminación.

EJE V SALUD INTEGRAL Y DEPORTE	
PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
La Concejalía de Deportes y Salud se gestiona a través del Servei Esportiu Municipal (SEM), encargado de realizar diversas actividades deportivas, la gestión y dinamización de las instalaciones, organización de competiciones locales, salidas de senderismo, eventos deportivos, la Gala del Deporte Local, y su objetivo es hacer llegar el deporte a toda la ciudadanía de Almassora. Promoción y visibilización del deporte femenino por parte del área de Comunicación del Ayuntamiento. Los premios de las últimas ediciones de la Gala del Deporte han sido protagonistas femeninas (2016, 2018, y 2019).	Continuar abordando el sexismo en el deporte y potenciar la práctica deportiva libre de estereotipos de género y el deporte en las mujeres.
Los abonos mensuales, trimestrales y anuales del SEM se encuentran equilibrado entre mujeres y hombres. En cuanto a Balonmano la composición entre hombres y mujeres se encuentra equilibrada (51,55% hombres y 48,45% mujeres) y también ocurre en baile.	En relación al número de inscripciones en las actividades del SEM (2019), la Gimnasia entre los 15 y 59 años es practicada mayoritariamente mujeres (94,74%) y escasamente los hombres (5,26 %). El Tenis y padel entre los 0 y 14 años lo realizan principalmente chicos (77,78%) que chicas (22,22%), pero entre los 15 y 59 años son las mujeres las que

	<p>lo practican más (62,86%) que los hombres (37,14%). Y a partir de 60 años únicamente lo realizan hombres.</p> <p>El senderismo entre los 0 y 14 años se practica frecuentemente por chicas (75%) que chicos (25%), pero se equilibra la actividad entre ambos sexos entre los 15 y 59 años, aunque ligeramente superior en mujeres (59,63%) y en chicos (40,37%). A partir de los 60 años, se produce una ligera disminución de la práctica de senderismo en mujeres (43,48%) y aumenta la de hombres (56,52%).</p> <p>En la Liga de Fútbol 7 no hay ninguna mujer apuntada y por tanto únicamente hay equipos masculinos. Pasa lo mismo con la Liga Local de Frontenis.</p> <p>Existen dos licencias deportivas de Fútbol (2019). Uno de los equipos está compuesto por únicamente de hombres, el otro, tiene un 78,40% de hombres y un 21,60% de mujeres. En Baloncesto el 100% son hombres al igual que en Pilota o Frontenis. De Gimnasia Deportiva el 100% son mujeres. La práctica del Triatlón (84,62 % hombres y 15,38 % mujeres), Pesca (89,47 % hombres y 10,53 % mujeres) y Caza (89,04 % hombres y 10,96 % mujeres) se observa un desequilibrio considerable a favor de los hombres.</p> <p>Existe una pervivencia de deportes estereotipados según el género. Mejorar la oferta deportiva, principalmente en la infancia y juventud, para desmitificar la dicotomía deporte "de chicas" y deporte "de chicos".</p>
<p>Desde Servicios Sociales se imparten talleres de Musicoterapia para embarazadas, cursos para el fomento de la memoria de las personas mayores, Talleres de prevención de conductas adictivas, etc.). Desde Alcaldía se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer de Mama (19 de octubre).</p>	<p>Promover acciones que favorezcan hábitos de vida saludable para contribuir al bienestar físico y psíquico de la población desde una perspectiva de género. Realizar acciones para promocionar la Salud Integral de las mujeres. También campañas y talleres sobre abuso de sustancias y género para jóvenes. También una guía.</p>

EJE VI URBANISMO, ENTORNO PÚBLICO Y MEDIOAMBIENTE

PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
<p>Existencia de un marco legislativo que fomenta la rehabilitación y regeneración urbana.</p> <p>Almassora dispone de una Concejalía de Territorio, Movilidad Urbana, Patrimonio y Vivienda. También se incluye la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI).</p> <p>Los presupuestos de urbanismo enfocados a la mejora de aceras "Plan de Accesibilidad Universal" (Plan de la Vila, Boqueras, Constitución, Darremur) tienen como objetivo principal eliminar barreras arquitectónicas, que se generan fundamentalmente hacia las mujeres.</p> <p>Pertenencia al Consorci del Millars que promueve el desarrollo sostenible del Río.</p>	<p>Potenciar la perspectiva de género en la planificación urbanística.</p> <p>Necesidad de formación sobre urbanismo feminista dirigida al personal del Ayuntamiento</p> <p>Estudiar y adaptar aquellas infraestructuras urbanas que se consideren inseguras para prevenir situaciones de agresiones contra mujeres.</p> <p>Diseñar en los baños de los edificios públicos una zona dedicada al aseo de bebés, tanto los de hombres como los de mujeres.</p>
<p>Comunicación interurbana mediante autobús y tren.</p> <p>Comunicación urbana mediante un autobús entre la playa y el pueblo.</p> <p>Creación del Bus de la festa, un bus nocturno con paradas a demanda, dentro del itinerario, durante las Fiestas del Roser 2019.</p>	<p>Consolidar el Bus de la Festa, con la incorporación de paradas de bus a demanda en horario nocturno y especialmente durante las fiestas locales.</p>
<p>Existencia de una Concejalía de Sostenibilidad y Medio ambiente que lleva cabo campañas de sensibilización y educación ambiental con la población del municipio.</p>	<p>Incrementar las actividades de sensibilización que fomentan las buenas prácticas medioambientales y el consumo responsable con enfoque de género.</p>

EJE VII EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

PUNTOS FUERTES	ASPECTOS A MEJORAR
<p>El Ayuntamiento de Almassora dispone de una Concejalía de Promoción Ocupacional y Comercio, Mercado y Consumo, que llevan a cabo programas para el fomento del empleo en el municipio.</p>	<p>La vulnerabilidad a la crisis que genera desempleo, exclusión y pobreza, especialmente en grupos sociales más desfavorecidos (jóvenes, población gitana, personas mayores y mujeres).</p> <p>Mayor porcentaje de paro en mujeres que en hombres en Almassora (61,50 % en mujeres y 38,50% en hombres a fecha 30/11/2019).</p> <p>Entre 2015 y 2019 el número de mujeres y de hombres en paro del municipio ha disminuido a fecha 31 de marzo de 2019. Más concretamente, el paro en mujeres 2015 fue de 1.479 y en 2019 pasa a 1.129. Dicha bajada, se produce en paralelo a los hombres siendo 1.348 personas en y 697. Este fenómeno resulta bastante relevante y estos datos pueden ser indicativos de una mayor dificultad tanto en relación al acceso como a la permanencia de las mujeres en el mercado laboral, una tendencia general en relación al rol productivo en las mujeres.</p>
<p>Desde Promoción Ocupacional y Servicios Sociales se realiza orientación para la búsqueda activa de empleo.</p>	<p>Fortalecer programas para la inserción laboral, de manera específica en colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, migrantes, con diversidad funcional, monoparentales, etc.)</p> <p>Planificar acciones para facilitar el emprendimiento en mujeres, especialmente a colectivos específicos en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Sector de la cerámica con relevancia nacional e internacional, con participación en el Pacto de de la cerámica, que aboga por una recuperación económica atendiendo a criterios más sostenibles.</p> <p>En relación al comercio local, se realizan actividades para fomentar el comercio local como campañas, ferias, etc. Además, existe una buena colaboración entre el Ayuntamiento y APROCA (Asociación de Profesionales y Comerciantes de Almassora). Destacar la relevancia de la Cooperativa Agrícola San José.</p>	<p>Promover entre las empresas acciones para fomentar la igualdad y la conciliación.</p>
<p>Des del Departamento de Educación se ofertan</p>	<p>Realización de acciones para promover la</p>

diferentes tipos de actividades, de ocio y tiempo libre para los niños y las niñas en edad escolar: Escola de Nadal, d'Estiu, de Pasqua, Matinera y Vespertina.	conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

6. PLAN DE ACCIÓN

A partir de la información del diagnóstico y los resultados del formulario de participación ciudadana se elabora la estructura del Plan de acción. Los Ejes estratégicos son complementarios e interdependientes. Cada uno de los Ejes estratégicos, establece los objetivos a alcanzar, las actuaciones a desarrollar e indicadores para medir los resultados. Las acciones se temporalizan de tres modos: permanente, anual y puntual.

Se establecen 7 ejes estratégicos, 20 objetivos y 66 medidas.

Eje I Transversalidad y Comunicación

Las políticas públicas llevadas a cabo para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres han puesto de manifiesto el avance en este ámbito, sin embargo, queda mucho camino para modificar los elementos estructurales que mantienen las desigualdades entre los sexos.

Por ello, resulta necesario introducir el enfoque de género en la Administración Local para conocer cómo se construyen las desigualdades entre los sexos y para reconocer que mujeres y hombres tienen diferentes realidades sociales y no se encuentran en la misma posición social. Aplicar la transversalidad de género en el ámbito municipal implica un cambio en su cultura organizacional, que facilite el desarrollo de su labor como entidad al servicio de la ciudadanía bajo el principio de igualdad de trato y oportunidades en todas sus actuaciones.

Eje II Inclusión Social y Participación ciudadana

La inclusión social es un proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural. La participación ciudadana en la vida del municipio, así como la interacción entre el Ayuntamiento, las Entidades y el resto de ciudadanía es fundamental tanto para conocer sus necesidades como los elementos que frenan el desarrollo de una sociedad democrática.

Además, para construir una sociedad igualitaria resulta necesario garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, aunque si bien se han producido avances, estos han sido lentos y las mujeres se encuentran infrarrepresentadas en muchos procesos de toma de decisiones y en espacios de poder.

Eje III Educación en Igualdad, Cultura y Ocio

La estructura patriarcal, amparada en la posición de poder y autoridad de los hombres sobre las mujeres, determina un modo de organización social que asigna a hombres y mujeres roles y normas diferenciadas que deben adoptar para poder encajar en dicho orden social.

Mediante el proceso de socialización se promueve y naturaliza un modelo de masculinidad en niños y hombres basado en comportamientos y actitudes de dominio, liderazgo, autosuficiencia, represión emocional y el derecho a ejercer poder y control sobre las mujeres. Por contra, el proceso de socialización en un modelo de femineidad en las niñas y mujeres se basa en el cuidado (el ser para el otro), el sacrificio, la dependencia, la búsqueda de la belleza y el amor.

Educar en valores igualitarios, en el respeto por la diversidad y la gestión no violenta de los conflictos es un medio básico para alcanzar la igualdad real entre las personas y para que mujeres y hombres puedan desarrollar sus potencialidades y ejercer sus derechos.

Además, el ocio y la cultura contribuyen al desarrollo de las personas favoreciendo valores necesarios para la convivencia. Por ello, se hace necesario educar en un uso adecuado del ocio que tenga en cuenta las relaciones de igualdad y buenos tratos. Desde un análisis general resulta evidente que en la actualidad pervive una realidad cultural en la que todavía siguen estando presentes modelos y estereotipos de género que resultan discriminatorios, y junto a ello, algunas limitaciones en el acercamiento de las mujeres a las manifestaciones culturales y artísticas.

Eje IV Prevención y erradicación de la Violencia de Género

La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal y cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Esta violencia va dirigida a las mujeres por el hecho de serlo, al considerarse por sus agresores como carentes de los derechos de libertad, respeto y capacidad de decisión y comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Por ello, es fundamental prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales, implicando a toda la sociedad. La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante una educación basada en las relaciones de buen trato y no violencia.

Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la privada, debe ser una cuestión de Estado, pues constituye una vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Específicamente, los Ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social.

Eje V Salud Integral y Deporte

El estado de salud es derecho y un indicador que mide la calidad de vida de la sociedad, siendo el género un factor que afecta a la salud de manera integral (física, psíquica y social). Los roles y estereotipos de género coartan las actitudes y los comportamientos vinculados a la salud de mujeres y hombres e influyen a la hora de explicar las desigualdades existentes entre ambos.

Así, el modelo tradicional de masculinidad propicia que muchos hombres se impliquen en conductas que suponen riesgos para la salud (conducción temeraria de vehículos, abuso de alcohol y otras drogas, prácticas sexuales de riesgo, conductas violentas, etc.) y que sean menos propensos a buscar ayuda. El modelo de feminidad tradicional se asocia con el rol de cuidadoras, lo que favorece su mayor preocupación y atención por la salud (pero suelen priorizar el bienestar de otras personas sobre su propio bienestar), y en menor medida, la implicación en conductas de riesgo o nocivas para la salud.

En relación a la práctica de hábitos de vida saludables, se encuentra el Deporte, que también presenta diferencias en relación al género, como el tipo de deporte y el lugar donde se practica. En general, la imagen social del deporte es mayoritariamente masculina, lo que dificulta que la niñas o jóvenes se identifiquen con

dicho modelo. Además, se concede menor valor al deporte femenino y se muestran pocos referentes femeninos.

Eje VI Urbanismo, Entorno público y Medioambiente

Desde el plan urbanístico, hasta el diseño y la distribución de los espacios y del transporte público en la ciudad, son aspectos vitales que facilitan o entorpecen la vida diaria de la población. Las mujeres y los hombres suelen utilizar el espacio urbano de manera diferente. A pesar de los avances hacia la igualdad frecuentemente, son las mujeres quienes frecuentemente se ocupan de los cuidados y de las tareas domésticas. Ante esta realidad, podemos encontrar determinadas dificultades de movilidad en aquellos espacios urbanos creados sin tener en cuenta la perspectiva de género y puede afectar a la movilidad por cuestiones relacionadas con la vida cotidiana (atención a familiares enfermos y a menores, compras, visitas médicas, etc.). Estos supuestos suelen contar con mayor presencia de mujeres. En este sentido, asegurar la accesibilidad es un elemento clave en la planificación e intervención urbana, tanto para las personas con discapacidad como para todas aquellas con otras condiciones de uso de la vía pública como, por ejemplo, llevar un carro de bebé, de la compra, estar en un parque en cualquier época del año o sentarse a descansar en un banco a la sombra.

En este sentido, las mujeres suelen ser las principales usuarias de los recursos naturales. Sin embargo, tradicionalmente no han sido tenidas en cuenta en la gestión y diseño medioambiental. Así, al poner en marcha medidas medioambientales en el ámbito municipal es preciso prever el posible impacto que pueda tener en mujeres y hombres, ya que pueden existir diferentes necesidades y usos de dichas medidas.

Eje VII Empleo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El acceso y mantenimiento del empleo es un elemento fundamental para que las personas alcancen su autonomía económica. Específicamente, las mujeres se han incorporado de forma paulatina al mundo laboral, pero, la inclusión de los hombres en el espacio privado del hogar y los cuidados no se ha producido con la misma intensidad, lo que se traduce en lo que se llama 'doble jornada' para las mujeres, esto es, trabajar fuera y dentro de casa. Además, el acceso y mantenimiento del empleo implica facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para avanzar hacia la igualdad real es preciso establecer acciones que fomenten la corresponsabilidad (responsabilidad compartida de las tareas domésticas y de cuidados), así como la puesta en marcha de medidas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito económico.

PLAN DE ACCIÓN

EJES	OBJETIVOS	MEDIDAS
Eje I Transversalidad y Comunicación	<p>Objetivo 1. Integrar la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones municipales.</p> <p>Objetivo 2. Fomentar una comunicación basada en un uso inclusivo del lenguaje en todas las áreas del Ayuntamiento.</p> <p>Objetivo 3. Avanzar hacia el cumplimiento de la legalidad vigente (artículo 15 de la Ley de Igualdad) y hacia un reparto más justo y equitativo de los recursos públicos.</p> <p>Objetivo 4. Difundir la puesta en marcha del PMIO a través de los medios de comunicación disponibles para su visibilización.</p>	<p>O1.3 O2.3 O3.2 O4.2</p>
Eje II Inclusión Social y Participación ciudadana	<p>Objetivo 1. Involucrar el tejido asociativo de Almassora como agente protagonista en el camino hacia la consecución de la igualdad de género en el municipio.</p>	<p>O1.5</p>
Eje III Educación en Igualdad, Cultura y Ocio	<p>Objetivo 1. Sensibilizar a la ciudadanía en el principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>Objetivo 2. Programar actuaciones coordinadas desde las distintas Concejalías o Departamentos, dirigidas a transmitir valores igualitarios y relaciones de buenos tratos.</p> <p>Objetivo 3. Dar a conocer las aportaciones de las mujeres en diferentes ámbitos del conocimiento.</p> <p>Objetivo 4. Promover la celebración de acciones del colectivo LGTBIQ+</p>	<p>O1.6 O2.3 O3.2 O4.1</p>
Eje IV Prevención y erradicación de la Violencia de Género	<p>Objetivo 1. Sensibilizar y prevenir la violencia de género.</p> <p>Objetivo 2. Promocionar unas fiestas locales libres de agresiones machistas.</p> <p>Objetivo 3. Mejorar la coordinación y actuación entre los diferentes agentes municipales para abordar la violencia de género.</p> <p>Objetivo 4. Garantizar la atención integral y de calidad de las mujeres víctimas de violencia de género</p>	<p>O1.7 O2.4 O3.2 O4.2</p>
Eje V Salud Integral y Deporte	<p>Objetivo 1. Impulsar los hábitos de vida saludable para contribuir al bienestar físico y psíquico de la población desde una perspectiva de género, haciendo especial énfasis en las mujeres que se encuentran en situaciones más vulnerables.</p> <p>Objetivo 2. Construir un entorno deportivo libre de discriminaciones basadas en el sexo.</p>	<p>O1.5 O1.3</p>
Eje VI Urbanismo, Entorno público y Medioambiente	<p>Objetivo 1. Garantizar la transversalidad de género en el área de urbanismo.</p> <p>Objetivo 2. Equilibrar el reconocimiento social de mujeres y hombres que se realiza a través de elementos urbanos (nombres de calles, plazas, monumentos, etc.).</p> <p>Objetivo 3. Incorporar la perspectiva de género a las políticas medioambientales.</p>	<p>O1.6 O1.2 O1.2</p>
Eje VII Empleo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral	<p>Objetivo 1. Promover acciones que favorezcan la empleabilidad de las mujeres del municipio.</p> <p>Objetivo 2. Promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el cuidado a la infancia, personas dependientes y el trabajo doméstico.</p>	<p>O1.4 O2.2</p>

EJE I TRANSVERSALIDAD Y COMUNICACIÓN

Objetivo 1. Integrar la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones municipales.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
1.1.1.	Recopilar datos desagregados por la variable sexo en las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de la Almassora.	· Todos los departamentos municipales	Permanente	· Número y porcentaje de áreas/departamentos que han incorporado la variable sexo.
1.1.2.	Consolidar y realizar un seguimiento de la incorporación de los criterios de género y de cláusulas para la igualdad en los contratos del Ayuntamiento de Almassora.	· Todos los departamentos municipales	Permanente	· Número de pliegos con cláusulas de igualdad. · Número de áreas que han incluido cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación.
1.1.3.	Fomentar criterios que faciliten la aplicación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la concesión de subvenciones a las entidades culturales y sociales del municipio.	· Todos los departamentos municipales	Permanente	· Número de áreas que han incluido cláusulas de igualdad en los procedimientos de concesión de subvenciones. · Porcentaje de bases reguladoras de subvenciones con cláusulas de igualdad.

Objetivo 2. Fomentar una comunicación basada en un uso inclusivo del lenguaje en todas las áreas del Ayuntamiento.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
1.2.1	Difundir entre la población los recursos existentes sobre el uso inclusivo y no sexista del lenguaje.	· Comunicación · Igualdad	Permanente	· Número de recursos y relación de mecanismos de información activados.
1.2.2.	Fomento de un uso no estereotipado de las imágenes de mujeres y hombres en las publicaciones que se realizan en el municipio, así como la representación de inclusión y la diversidad en la población (identidad, familiar, de etnia, de raza, de cuerpos, generacional, la diversidad funcional, etc.).	· Todos los departamentos municipales	Permanente	· Número de recursos y relación de mecanismos de información activados.
1.2.3	Establecer acuerdos de colaboración con los medios de comunicación existentes en el municipio para fomentar la	· Comunicación · Igualdad	Puntual	· Número de acuerdos de colaboración con los medios de comunicación

	utilización de imágenes y textos no sexistas ni discriminatorios.			existentes.
Objetivo 3. Avanzar hacia el cumplimiento de la legalidad vigente (artículo 15 de la Ley de Igualdad) y hacia un reparto más justo y equitativo de los recursos públicos.				
	Medida	Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
1.3.1	Realización de una instrucción de Alcaldía relativa a la implantación de presupuestos municipales con perspectiva de género.	·Alcaldía ·Igualdad	Puntual	Documento de la instrucción
1.3.2	Diseñar una estrategia a medio plazo para incorporar un modelo presupuestario con enfoque de género.	· Alcaldía · Intervención · Igualdad	Puntual	· Documento de la estrategia presupuestaria.
Objetivo 4. Difundir la puesta en marcha del PMIO a través de los medios de comunicación disponibles para su visibilización.				
	Medida	Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
1.4.1.	Publicar el PMIO en la web del Ayuntamiento de Almassora.	· Igualdad	Puntual	· Fecha de publicación
1.4.2.	Habilitar un buzón de sugerencias para recoger propuestas de cara a posibles acciones futuras y/o mejorar las presentes.	· Igualdad	Puntual	· Número de sugerencias recogidas.

EJE II INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo 1. Involucrar el tejido asociativo de Almassora como agente protagonista en el camino hacia la consecución de la igualdad de género en el municipio.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
2.2.1.	Facilitar información al conjunto de la población sobre los recursos existentes y servicios que se prestan desde las diferentes áreas del Ayuntamiento para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	· Igualdad	Permanente	· Mecanismos de información activados.
2.2.2.	Facilitar información y asesoramiento a las asociaciones y entidades del municipio en materia de igualdad.	· Igualdad · Servicios Sociales · Participación Ciudadana	Permanente	· Mecanismos de información activados.
2.2.3.	Proponer acciones formativas en materia de igualdad a las asociaciones y entidades del municipio.	· Igualdad · Servicios Sociales	Puntual	· Número de acciones propuestas.
2.2.4.	Realizar actividades que incluyan la perspectiva de género en el programa de Barrios Inclusivos.	· Igualdad · Servicios Sociales	Anual	· Número de actividades realizadas. · Número de participantes desagregados por sexo.
2.2.5.	Ofertar talleres sobre Igualdad y Buenos tratos en el programa de Barrios inclusivos.	· Igualdad · Servicios Sociales	Anual	· Número de talleres realizados · Número de participantes desagregados por sexo.

EJE III EDUCACIÓN EN IGUALDAD, CULTURA Y OCIO

Objetivo 1. Sensibilizar a la ciudadanía en el principio de igualdad y no discriminación.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
3.1.1	Conmemorar el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.	· Igualdad	Anual	· Número de acciones realizadas. · Número de participantes desagregado por sexo.
3.1.2	Difusión mediante la web municipal y redes sociales municipales conmemoraciones en torno a la igualdad y no discriminación: Día contra la Mutilación Genital Femenina (6 de febrero), Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero), Día contra la Discriminación Salarial (22 de febrero), Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo), Día Internacional por la Salud de las Mujeres (28 de mayo), Día contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres (23 de septiembre), Día de las Niñas (11 de octubre) y Día Internacional contra la Violencia de Género (25 de noviembre).	· Igualdad · Comunicación	Anual	· Número de mecanismos de difusión
3.1.3	Desarrollar una campaña para promocionar el uso de los juegos y juguetes no sexistas ni violentos.	· Igualdad · Servicios Sociales · Educación · Juventud · Dinamización Lingüística · Cultura	Anual	· Número de materiales de la campaña. · Número de mecanismos de difusión
3.1.4	Realizar talleres dirigidos a adolescentes y jóvenes sobre prevención y actuación ante la LGTBIfobia.	· Igualdad · Juventud · Cultura · Educación	Anual	· Número de talleres realizados · Número de participantes desagregados por sexo.
3.1.5	Incrementar los fondos de la Biblioteca Municipal sobre temática coeducativa, feminismo, violencia de género y LGTBI.	· Cultura · Igualdad	Puntual	· Número de materiales adquiridos.
3.1.6	Realizar acciones de sensibilización y formativas sobre igualdad dirigidas a la ciudadanía.	· Igualdad · Servicios sociales	Puntual	· Número de acciones realizadas. · Número de participantes

				desagregados por sexo.
3.1.7	Realizar un concurso mediante las redes sociales más utilizadas por la población joven en torno a la igualdad de género.	· Igualdad · Juventud	Puntual	· Número de participantes desagregado por sexo.

Objetivo 2. Programar actuaciones coordinadas desde las distintas Concejalías o Departamentos, dirigidas a transmitir valores igualitarios y relaciones de buenos tratos.

	Medida	Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
3.2.1	Diseñar un programa anual de talleres en materia de igualdad y diversidad afectivo-sexual.	· Igualdad · Servicios sociales · Educación · Cultura · Juventud · Dinamización Lingüística · Sostenibilidad y Medioambiente · Deportes y Salud · Museos	Anual	· Número de talleres realizados · Número de participantes desagregados por sexo.
3.2.2	Potenciar dentro de la programación cultural del municipio actividades mediante las cuales se transmitan los valores de la igualdad entre la ciudadanía.	· Cultura · Igualdad	Anual	· Número de acciones desarrolladas.
3.2.3	Incorporar en todas las cláusulas de contratación de actuaciones musicales o sonorización del Ayuntamiento de Almassora destinadas al público infantil, una cláusula para evitar el uso de contenido estereotipado y sexista en las letras de las canciones.	· Todos los Departamentos	Puntual	· Número de áreas que han incluido cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación de actuaciones musicales o sonorización para público infantil.

Objetivo 3. Dar a conocer las aportaciones de las mujeres en diferentes ámbitos del conocimiento.

	Medida	Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
3.3.1	Realizar actividades culturales para visibilizan el papel de las mujeres en la historia, como las mujeres científicas, cineastas, escritoras, pintoras, etc., especialmente de las mujeres vinculadas al municipio. Potenciar y ampliar las que ya se realizan como el Premio 'Dones	· Igualdad · Cultura · Juventud · Dinamización Lingüística · Museo	Anual	· Número de acciones desarrolladas.

	per la Igualtat Clara Campoamor’.			
3.3.2	Potenciar dentro de las programaciones habituales municipales (cine, teatro, música y actividades de ocio y tiempo libre, etc.) propuestas que visibilicen a las mujeres como constructoras de la historia, huyendo una imagen estereotipada y en ocasiones vejatoria.	· Todos los Departamentos.	Anual	· Número de acciones realizadas y Departamento.
Objetivo 4. Promover la celebración de acciones del colectivo LGTBIQ+				
	Medida	Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
3.4.1	Realizar acciones que promuevan la visibilidad del colectivo LGTBIQ+ en los días internacionales (Día de la Visibilidad Lésbica, 26 de abril; Día del Orgullo LGTBIQ+, 28 de junio; Día Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, 17 de mayo; Día de la Visibilidad Bisexual, 23 de septiembre;).	· Igualdad · Juventud	Anual	· Número de acciones realizadas.

EJE IV PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo 1. Sensibilizar y prevenir la violencia de género.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
4.1.1.	Conmemoración el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género (25 noviembre), implicando a la ciudadanía.	· Igualdad	Anual	· Número de acciones realizadas. · Número de participantes desagregado por sexo.
4.1.2.	Realizar campañas de prevención y sensibilización contra la violencia de género, dirigidas a la población en general.	· Igualdad · Servicios Sociales · Juventud · Educación · Participación Ciudadana	Anual	· Número de talleres o charlas realizadas. · Número de personas participantes desagregado por sexo.
4.1.3.	Diseñar una guía con información relativa a los recursos en materia de prevención, de detección y de protección frente a los casos de violencia de género.	· Igualdad	Puntual	· Fecha de publicación de la Guía diseñada.
4.1.4.	Impartir talleres sobre educación afectivo-sexual para facilitar herramientas para prevenir la violencia de género y la construcción de relaciones basadas en los buenos tratos.	· Igualdad	Anual	· Número de talleres impartidos y lugar. · Número de participantes desagregado por sexo.
4.1.5.	Impartir talleres para la prevención del ciberacoso (ciberbullying, sexting, etc.) y sobre la relación entre el uso de las tecnologías como herramienta para el control y el acoso y las violencias machistas.	· Igualdad · Servicios Sociales · Educación	Anual	· Número de talleres impartidos y lugar. · Número de participantes desagregado por sexo.
4.1.6.	Programación de talleres y charlas dirigidos a empoderar a las mujeres (autoestima, autodefensa, etc.).	· Igualdad · Servicios Sociales	Anual	· Número de talleres impartidos y lugar. · Número de participantes desagregado por sexo.
4.1.7.	Desarrollo de acciones específicas contra la trata de mujeres y niñas y la explotación sexual.	· Igualdad · Comunicación	Puntual	· Número de acciones ejecutadas.

Objetivo 2. Promocionar unas fiestas locales libres de agresiones machistas.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
4.2.1.	Impulsar en las fiestas de Almassora la	· Igualdad	Puntual	· Fecha de resolución del

	cultura de la igualdad y no discriminación mediante la creación de un Decreto de Alcaldía que inste a su cumplimiento.	· Alcaldía · Fiestas		Decreto de Alcaldía.
4.2.2	Diseñar acciones de sensibilización para favorecer unas fiestas libres de agresiones machistas.	· Igualdad · Fiestas · Juventud	Anual	· Número de acciones realizadas
3.2.3	Impulsar, desde la Concejalía de Igualdad, la colocación de Puntos Violeta, lugares informativos en los que se sensibiliza, se informa y atiende a víctimas de cualquier tipo de agresión machista.	· Igualdad · Fiestas	Anual	· Fechas, horarios y lugares de Puntos Violetas instaurados. · Participantes desagregados por sexo.
4.2.4	Potenciar la presencia de mujeres en las actividades del programa de fiestas locales de Almassora.	· Igualdad · Fiestas · Cultura	Anual	· Número de acciones con presencia de mujeres.

Objetivo 3. Mejorar la coordinación y actuación entre los diferentes agentes municipales para abordar la violencia de género.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
4.3.1	Dar continuidad a la Mesa de Seguimiento sobre Violencia de Género.	· Igualdad · Servicios Sociales · Alcaldía	Anual	· Número de reuniones.
4.3.2	Creación de un Protocolo Municipal contra la Violencia de Género.	· Igualdad · Servicios Sociales · Alcaldía	Puntual	· Fecha de aprobación del Protocolo.

Objetivo 4. Garantizar la atención integral y de calidad de las mujeres víctimas de violencia de género.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
4.4.1.	Creación de un Servicio de atención psicológica y empoderamiento a mujeres víctimas de violencia de género.	· Igualdad · Servicios Sociales	Permanente	· Fecha de puesta en marcha del servicio.
4.4.2.	Garantizar la formación continuada de los diferentes agentes sociales implicados directa o indirectamente en la detección y atención de la violencia de género.	· Igualdad · Servicios Sociales	Puntual	· Número de formaciones realizadas y horas. · Número de participantes desagregados por sexo.

EJE V SALUD INTEGRAL Y DEPORTE

Objetivo 1. Impulsar los hábitos de vida saludable para contribuir al bienestar físico y psíquico de la población desde una perspectiva de género, haciendo especial énfasis en las mujeres que se encuentran en situaciones más vulnerables.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
5.1.1.	Realizar talleres sobre salud psico-social y gestión emocional, fomentando la participación de hombres y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> · Igualdad · Servicios Sociales · Deportes y Salud 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de talleres realizados. · Número de participantes desagregado por sexo.
5.1.2.	Conmemorar del 28 de mayo, Día Internacional de acción por la salud de la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> · Igualdad · Servicios Sociales 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de acciones ejecutadas.
5.1.3.	Realización de talleres o charlas sobre sexualidad femenina y el ciclo vital de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> · Servicios Sociales · Igualdad · Deportes y Salud 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de talleres realizados. · Número de participantes desagregado por sexo.
5.1.4.	Realizar campañas de información y sensibilización sobre enfermedades y trastornos que inciden mayoritariamente en mujeres: prevención del cáncer de mama, cáncer de útero, trastornos de alimentación, etc.	<ul style="list-style-type: none"> · Igualdad · Servicios Sociales · Participación ciudadana · Deportes y Salud 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de campañas desarrolladas.
5.1.5.	Incorporar en la escuela de madres y padres herramientas para fomentar hábitos de vida saludables en sus hijas e hijos con enfoque de género: trastornos alimenticios, prevención del consumo de drogas y adicción a las TIC, fomento de la autoestima, resolución no violenta de los conflictos, reflexión crítica de los ideales de belleza, etc.	<ul style="list-style-type: none"> · Igualdad · Servicios Sociales · Deportes y Salud 	Puntual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de acciones realizadas. · Número de participantes desagregado por sexo.

Objetivo 2. Construir un entorno deportivo libre de discriminaciones basadas en el sexo.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
5.2.1.	Desarrollar actividades dirigidas a visibilizar las niñas y las mujeres en el mundo del deporte.	<ul style="list-style-type: none"> · Deportes y Salud · Igualdad 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de actividades desarrolladas.

5.2.2.	Diseñar y conceder un premio anual al fomento de la igualdad en el deporte.	· Deportes y Salud	Anual	· Fecha de entrega del premio.
5.2.3.	Fomentar actividades deportivas de grupo entre niños y niñas y jóvenes donde se transmitan valores de la igualdad, cooperación y respeto por la diversidad.	· Deportes y Salud	Anual	· Número de actividades desarrolladas.

EJE VI URBANISMO, ENTORNO PÚBLICO Y MEDIOAMBIENTE

Objetivo 1. Garantizar la transversalidad de género en el área de urbanismo.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
6.1.1.	Instalar cambiadores de bebés en los baños públicos de mujeres y hombres	· Urbanismo · Mantenimiento	Puntual	· Número de cambiadores instaladas y fecha.
6.1.2.	Revisión y nueva planificación de la iluminación en las zonas periféricas del municipio, especialmente los puntos mal iluminados y de escasa visibilidad, así como aquellas zonas de ocio y deporte.	· Urbanismo	Anual	· Número de zonas revisadas
6.1.3.	Creación de un buzón de sugerencias municipal online donde recoger aportaciones de la población en materia de diseño y planificación urbanística, favoreciendo la participación de las mujeres en la elaboración de las propuestas.	· Urbanismo · Participación ciudadana	Puntual	· Mecanismo de participación activados. · Número de propuestas realizadas desagregado por sexo.
6.1.4.	Realización de unas jornadas de formación sobre urbanismo feminista sostenible.	· Urbanismo · Igualdad · Sostenibilidad y Medioambiente	Puntual	· Número de participantes desagregado por sexo.
6.1.5.	Incorporar en las normas urbanísticas criterios con perspectiva de género.	· Urbanismo	Puntual	· Número de criterios incorporados en el Plan General de ordenación urbana o/y en las Ordenanzas municipales.
6.1.6.	Estudiar la implantación de un servicio de transporte urbano en el cual se realicen paradas intermedias o no programadas que permitan a las mujeres aproximarse a su punto de destino específicamente en horario nocturno.	· Participación ciudadana	Puntual	· Número de servicios implantados.

Objetivo 2. Equilibrar el reconocimiento social de mujeres y hombres que se realiza a través de elementos urbanos (nombres de calles, plazas, monumentos, etc.).

6.2.1.	Visibilizar a las mujeres destacadas en la historia en el entorno urbano, asignando sus nombres en espacios públicos en el municipio, como calles, parques y edificios públicos, de nueva creación.	· Urbanismo · Servei de Dinamització Lingüística · Igualdad	Puntual	· Número y tipo de entorno urbano creado o modificado.
--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	---------	--------------------------------------------------------

6.2.2.	Diseñar y poner en marcha itinerarios histórico-culturales para evidenciar las aportaciones de las mujeres del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> · Servei de Dinamització Lingüística · Cultura · Igualdad · Museos 	Puntual	· Número de itinerarios diseñados y/o realizados.
Objetivo 3. Incorporar la perspectiva de género a las políticas medioambientales.				
Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
6.3.1.	Realizar actividades de sensibilización que fomentan las buenas prácticas medioambientales y el consumo responsable.	<ul style="list-style-type: none"> · Sostenibilidad y Medioambiente 	Puntual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de actividades. · Número de participantes desagregado por sexo.
6.3.2.	Revisión de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas desde l’Espai Orgànic.	<ul style="list-style-type: none"> · Sostenibilidad y Medioambiente · Igualdad 	Puntual	<ul style="list-style-type: none"> · Número de actividades revisadas. · Número de cambios efectuados tras la inclusión de la perspectiva de género.

EJE VII EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Objetivo 1. Promover acciones que favorezcan la empleabilidad de las mujeres del municipio.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
7.1.1.	Dar continuidad a los programas de formación para el empleo (Taller de empleo y Escola d'ocupació Et Formem) favoreciendo la incorporación a de mujeres con especiales dificultades para su inserción en el mercado laboral (mujeres con diversidad funcional, víctimas de violencia de género, etc.).	· Promoción Ocupacional y Comercio	Puntual	· Número de medidas incorporadas
7.1.2.	Impulsar el emprendimiento en mujeres.	· Igualdad · Promoción Ocupacional y Comercio	Puntual	· Número de acciones ejecutadas
7.1.3.	Analizar anualmente las políticas de empleo y formación municipales desde la perspectiva de género	· Igualdad · Promoción ocupacional y Comercio	Anual	· Informe anual de impacto de género.
7.1.4.	Crear redes de colaboración entre el Ayuntamiento y el tejido empresarial de Almassora para llevar a cabo acciones en materia de igualdad.	· Igualdad · Promoción Ocupacional y Comercio	Puntual	· Número de acciones ejecutadas

Objetivo 2. Promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el cuidado a la infancia, personas dependientes y el trabajo doméstico.

Medida		Responsabilidad	Temporalidad	Indicadores
7.2.1.	Realizar campañas de sensibilización en materia de corresponsabilidad,	· Igualdad · Comunicación	Puntual	· Número de campañas realizadas
7.2.2.	Crear y difundir entre la población una guía de recursos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito municipal.	· Igualdad · Comunicación	Puntual	· Fecha de publicación de la Guía. · Mecanismos de participación activados.

7. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Grupo Interdepartamental para la elaboración del Plan Municipal de Igualdad de Almassora es el órgano encargado de impulsar la implantación, así como el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Igualdad. Asimismo, la agente de igualdad se carga del impulso y coordinación del Plan Estratégico.

Todos los departamentos o áreas municipales implicadas remitirán anualmente al Grupo Interdepartamental información relativa a la ejecución de las medidas del Plan Municipal de Igualdad, a través de unas fichas de evaluación (que incluirían datos relativos a las medidas llevadas a cabo, dificultades encontradas en su ejecución, propuestas de mejora, etc.) con el objetivo de analizar posteriormente dicha información para verificar lo conseguido hasta el momento y poder incluir los ajustes necesarios. Con esta información, el Grupo Interdepartamental elaborará un informe anual. A la finalización de la vigencia del Plan se realizará la evaluación final del mismo.

8. ANEXO

FICHA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES PMIO					
PARTE 1: DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA					
Eje					
Objetivo					
Medida (código)					
Medida (descripción)					
PARTE 2: ESPECIFICACIÓN CONCRETA DE LA MEDIDA					
Responsable/s ejecución					
Temporalidad	Puntual <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Permanente <input type="checkbox"/>		
PARTE 3: EJECUCIÓN DE LA MEDIDA					
Realizada	SI <input type="checkbox"/>	En curso	SI <input type="checkbox"/>	Pendiente	SI <input type="checkbox"/>
	Fecha:		Fecha:		NO <input type="checkbox"/>
	NO <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Descripción				Medida ejecutada	
				SI	NO
DIFERENCIAS APRECIADAS AL EJECUTAR LA ACCIÓN (dificultades y/o contratiempos que se hayan encontrado en la realización de la acción)					